

### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-067-2022 a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, identificada con el NIT 890.000.447-8 representada legalmente por su Director General doctor JAIDER ARLÉS LOPERA SOSCUÉ, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.731.528, para el cobro de la obligación de seguimiento a concesión de aguas originada en la Resolución 627 del 27 de julio del 2009, modificada por la Resolución 0301 del dos (02) de marzo de 2016 expedidas por la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en las facturas electrónicas de seguimiento a la concesión de aguas números SO-3542, SO-3543, SO-3544, SO-3545, SO-3546, SO-3547, SO-3548 del 27 de septiembre de 2022, SO-3601, SO-3602, SO-3603, SO-3604, SO-3605, SO-3606 y SO-3607 expedidas el día 04 de octubre de 2022.

Que una vez vencido el término de traslado del Auto 086 del 11 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se realiza la liquidación de la obligación y las costas del proceso" sin que la parte deudora presentara objeciones a la misma, la Oficina Asesora Jurídica expidió el Auto 022 del 11 de marzo de 2024 "Por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación y las costas del proceso CAC-067-2022" ejecutada en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370, o quien haga sus veces.

Que al enviar los oficios 4501 y 4502 del nueve (9) de abril de 2024 para notificar al representante legal de la parte deudora del Auto 022 del 11 de marzo de 2024, la empresa de correo ESM Lógistica SAS la devolvió argumentando "DESCONOCIDO" "nadie da razón" según guía de correo número 220000002211538 y 220000002211539 del 10 de abril de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar la notificación por aviso a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370 o quien haga sus veces, del Auto 022 del 11 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO CAC-067-2022", en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370, o quien haga sus veces, ssegún lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:





#### "DECIDE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Auto ochenta y seis (086) del 11 de diciembre de 2023 contentivo de la liquidación del capital de la obligación con sus intereses moratorios con corte al seis (6) de diciembre de 2023, por concepto de seguimiento de trámite de concesión de aguas cobrado a través de las facturas SO-3542 a SO-3548 del 27 de septiembre de 2022, SO-3601 a SO-3607 del cuatro (4) de octubre de 2022, adeudadas a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO —CRQ, identificada con el Nit. 890.000.447-8, representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.532.370 o quien haga sus veces, la cual arrojó la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. (\$2.191.150.00) y las costas liquidadas y no pagadas dentro del proceso con corte al seis (6) de diciembre de 2023 por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$56.400.00), conforme lo manifestado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. APROBAR la liquidación de las costas causadas dentro del proceso CAC-021-2022 con corte al 30 de junio de 2023 contenida en el Auto 42 del 10 de julio de 2023, por la suma de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$62.640,00), conforme lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. ADVERTIR a la parte deudora que sobre el presente acto administrativo no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario...."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de **notificación de la aprobación de la liquidación de la obligación y costas del proceso CAC-067-2022**, en la página web de la entidad: <a href="https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/">https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/</a> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación del Auto veintidós (022) del once (11) de marzo de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.532.370 o quien haga sus veces como representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra el Auto 022 del 11 de marzo de 2024 de aprobación de la liquidación y costas del proceso no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticµatro (2024).

Atentamente,

JHOAN SEBASTIÁN PULÈCIÓ GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ ANY





## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

# EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día once (11) de junio de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <a href="mailto:crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/">crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/</a> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO del Auto 022 del 11 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO CAC-067-2022, que se adelanta en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ o quien haga sus veces, o quien haga sus veces, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ

